

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de Ley

Declaración de Emergencia

Artículo 1°.- Objeto. Declárase zona de emergencia y en situación de catástrofe ambiental, económica y social al Municipio de Vera de la provincia de Santa Fe por el plazo de noventa (90) días prorrogables por el mismo plazo, en atención a las inundaciones producidas los días 26 y 27 de mayo.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional en materia administrativa y financiera para que, durante el plazo de vigencia de la presente, tome todas las medidas necesarias y otorgue los beneficios suficientes para hacer frente el objeto de la presente ley.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo nacional, destinará una partida extraordinaria para intervenir y asistir inmediatamente a la reconstrucción de infraestructura y recuperación de las actividades económicas, sanitarias, educativas y sociales. El plan de acción se implementará en coordinación con el gobierno de la provincia de Santa Fe y del municipio de Vera. Las prioridades y metodologías de distribución de los recursos asignados serán definidas conforme a la urgencia de las necesidades, con enfoque en el bienestar de las personas damnificadas y la restauración del medio ambiente y la biodiversidad afectada.

Artículo 4°.- Plan de Acción. El plan de acción tendrá como finalidad llevar adelante un conjunto de acciones y beneficios en materia ambiental, social y económico que permita recuperar las zonas inundadas, los bienes dañados y la atención de las personas afectadas, a saber:

- a) Obras de infraestructura pluvial para evitar nuevas inundaciones;
- b) Beneficios fiscales para las personas humanas y jurídicas que hayan sufrido pérdidas materiales y/o que realicen actividades productivas;

- c) Líneas de crédito a tasa cero para las personas humanas o jurídicas que realicen actividades productivas en la zona afectada;
- d) Cualquier otra medida que se determinen necesarias en el plan de acción.

Artículo 5°.- Facúltase a la Jefatura de Gabinete de Ministros a reasignar las partidas presupuestarias que demande la presente ley.

Artículo 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar, a través de la Agenda de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), regímenes especiales de pago y medidas impositivas que incluyan la prórroga de vencimientos y exenciones impositivas, en forma extraordinaria y por única vez, en las zonas afectadas, conforme la gravedad de los daños causados por el evento y su duración.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Roberto M. Mirabella.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Durante la tarde del 26 y la madrugada del 27 de mayo se vivió en la zona norte de la provincia de Santa Fe un temporal del que no se tiene antecedente. En el plazo de algunas horas llovió en el municipio de Vera más de cuatrocientos milímetros seguidos, lo cual tuvo como consecuencia inundaciones y situaciones de desastre en toda la zona afectada, a tal punto que se reporta la pérdida de la vida de una persona¹.

Cabe resaltar que la magnitud de la tormenta no es un dato menor en esta situación. De acuerdo a reportes entre los años 1991-2020, el promedio de precipitaciones que arroja la franja temporal es de setenta y cinco milímetros (75 mm)² para el mes de mayo, mientras que la lluvia del pasado 26 y 27 de mayo fue de casi 6 veces más.

Por tal motivo considero de notable relevancia llevar adelante una serie de medidas que haga posible aminorar las consecuencias que trajo este anormal temporal sucedido algunos días atrás. El pueblo de la provincia de Santa Fe y, en particular, los vecinos de la Municipalidad Vera requieren de los esfuerzos del Estado Nacional y provincial.

Este proyecto de ley viene a ser una propuesta para resolver las cuestiones ambientales, económicas y sociales que surjan a partir de los hechos que son de público conocimiento y que comenté anteriormente.

En primer lugar, el proyecto tiene por objeto declarar la emergencia social, ambiental y económica, y de desastre de la zona del municipio de Vera por un plazo determinado de 90 días prorrogables por el mismo tiempo.

¹ <https://www.infobae.com/sociedad/2025/05/27/la-fuerte-tormenta-provoco-inundaciones-en-santa-fe-hay-evacuados-y-colegios-con-clases-suspendidas/>

² <https://www.lacapital.com.ar/la-region/inundaciones-vera-los-eventos-climaticos-intensos-y-la-deforestacion-el-gran-chaco-golpean-al-norte-santa-fe-n10198311.html>

En virtud de la emergencia, se le otorgan al Poder Ejecutivo Nacional poderes especiales sobre la zona de influencia objeto del proyecto, para llevar adelante todas las medidas necesarias que permitan dar una respuesta concreta a los vecinos afectados por los estragos que ha generado el temporal antes comentado.

El proyecto también contempla la incorporación de las autoridades provinciales y locales dado que son ellas las que conocen el territorio, las necesidades y los desafíos del lugar por el principio de realidad ambiental, social y económico.

En el artículo 4° se delinea un plan de acción. Sin pretender que la enumeración de los incisos sea taxativa y estanca, se busca que aquéllos sirvan de principios rectores además de los que puedan surgir según las necesidades que planteen las autoridades.

Entre los beneficios que se enumeran en el presente proyecto considero que tienen por fin proteger el ambiente, ya sea a través de obras de infraestructura pluviales o las que pueda considerar fundamentales las autoridades locales y, por otro lado, los beneficios económicos y fiscales que se pretenden otorgar, ya sea para las actividades productivas que se llevan adelante en la zona afectada, como los créditos a tasa cero para las pérdidas materiales que hayan sufrido los vecinos, los profesionales y las empresas debido a las inundaciones.

Por último, el proyecto faculta a la Jefatura de Gabinete de Ministros para que realice las acciones necesarias a fin de reasignar las partidas presupuestarias que sean necesarias para llevar adelante el objeto de la presente ley.

Por lo expuesto, y atendiendo la urgencia que estamos viviendo, es que solicito a mis pares acompañen este proyecto y la aprobación del mismo.

Roberto M. Mirabella.